

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franco
encabezado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Marzo 1930).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 60

Ilmo. Sr. Reiteradamente se dirigen a este Ministerio solicitudes de diversas entidades científicas en demanda de una amplia autorización que les permita la captura de diversas especies de la fauna española con el fin de efectuar estudios y trabajos con ellos relacionados.

Para conceder estas autorizaciones se nota la falta de preceptos legales en que apoyarse por no existir en la vigente Ley de caza disposiciones análoga a las que en la ley de Pesca facultan a los Jefes de los Servicios Piscícolas para autorizar ampliamente la captura y transporte de las diversas especies que pueden in-

teresar, con el fin de realizar los estudios científicos que se precisen.

Son de alto interés general las investigaciones en relación con las peticiones indicadas, ya que por ellas se entiende a conocer del modo más exacto cuanto afecta a la vida y costumbres de las especies de nuestra fauna a que se refiere la Ley de Caza y a las cuales ha de suspeditarse ésta.

Las observaciones y trabajos que hayan de realizarse pueden exigir, y de hecho exigen, en muy numerosos casos, que la captura de los ejemplares que hayan de estudiarse se realice en épocas determinadas y con los medios que ofrezcan mayores seguridades para el logro de tan importante finalidad científica.

El objeto de las restricciones que la ley de Caza impone, en cuanto se refiere a la concesión de licencia, útiles épocas y modos de cazar, no es otro que el procurar la conservación de las diversas especies, al propio tiempo que se realiza su aprovechamiento, proscribiéndose por ello la práctica y medios que puedan ser perjudiciales para aquellas; pero cuando se realice la captura con fines científicos como medio de esa misma conservación tenga lugar, deben facilitarse los procedimientos para llevarla a efecto.

Fundado en las presentes consideraciones, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Superior de Pesca y Caza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La Dirección general de Montes Pesca y Caza podrá conceder autorizaciones, en casos especiales y con las restricciones que en cada uno de ellos juzgue convenientes, para la captura y transporte, en toda época por los medios que se crean más apropiados, de ejemplares de las diversas especies que se relacionan en los artículos 2.º y 33 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la ejecución de la vigente Ley de Caza, cuando esta captura se realice para fines científicos.

2.º Esta disposición deberá ser publicada en la «Gaceta de Madrid». De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1930.

MATOS

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Núm. 912

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipa-

les, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por orden de 31 de Octubre de 1929 (*Gaceta* de 1.º de Noviembre).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

RELACION QUE SE CITA

- D. Fernando Bergillos Naval, Premiá de Mar (Barcelona).
 - D. Jesús Iborte Armisen, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).
 - D. Cosme Hueto Estévez, Chinchón (Madrid).
 - D. Jesús Bendito de Elizáicin, Nerva (Huelva).
 - D. Jesús Bendito de Elizáicin, Alberique (Valencia).
- («Gaceta del 11 de Marzo de 1930»).

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.027

Núm. 886

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don José Buenestado Cabrera, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Febrero de 1930, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada María Juana, de mineral bismuto, sita en el término de Montoro, y paraje llamado Barranquillo Cortecero, propiedad de don Antonio Díaz Gómez, vecino de Fuencaliente, linda por todos rumbos con terrenos de varios vecinos de Fuencaliente.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1930 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de una casa hundida o sea el ormazo que hay de haber existido dicha casa dentro de la propiedad de don Antonio Díaz Gómez y a unos 70 metros al Norte del regajo del Barranquillo y a unos 120 metros al O. del arroyo del término y desde dicho punto de partida en dirección S. E. se medirán 70 metros para colocar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a en dirección N. E. 300 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección N. O. 200 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección S. O. 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a en dirección S. E. 100 metros; y de 5.^a a la 1.^a en dirección N. E. 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Número 9.028

Núm. 887

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Juan Pulido Caballero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Febrero de 1930 solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada San Juan de mineral hierro, sita en el término de Montoro, y paraje llamado El Cirolón, terrenos de la propiedad de don Antonio Herruzo Martos.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1930 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas que se encuentra a un metro de distancia por la parte Norte de un pozo de agua que hay en la parte S. E. del arroyo

conocido con el nombre de Anguilla, y a la parte N. E. del camino de la finca El Cirolón y desde dicho punto de partida en dirección Oeste 45° N. se medirán 100 metros para fijar la primera estaca; de 1.^a a 2.^a con dirección S. 45° O. se medirán 1.000 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección E. 45° S. se medirán 200 metros; de 3.^a a 4.^a con dirección N. 45° E. se medirán 1.500 metros; de 4.^a a 5.^a con dirección O. 45° N. se medirán 200 metros y de 5.^a a 1.^a con dirección S. 45° O. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 9.029

Núm. 888

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Francisco García Cabrera, vecino de Cerro Muriano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Febrero de 1930, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada San Pedro de mineral hierro, sita en el término de Montoro, y paraje llamado Cañada las Ceras, en terrenos de la propiedad de don Antonio Herruzo Martos.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1930 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas que se encuentra en la parte Norte de un pozo de unos cinco metros de profundidad que hay al S. E. del arroyo Cañada las Ceras y a unos 1.000 metros aproximadamente al Oeste de la casa de don Juan Benitez Romero, y desde dicho punto de partida con dirección Oeste 45° Norte se medirán 100 metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a con dirección S. 45° O. se medirán 500 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección E. 45° S. se medirán 200 metros; de 3.^a a 4.^a con dirección N. 45° E. se medirán 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a con dirección O. 45° N. se medirán 200 metros y de 5.^a a 1.^a con dirección S. 45° O. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 913

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José López Huete, padre del mozo del actual reemplazo Daniel López Chica, cuyo paradero se ignora hace más de doce años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José López Huete, es natural de Fuensanta de Martos y cuando se ausentó tenía 46 años de edad, de estatura alto, color bueno, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada y de profesión orífice.

Córdoba 10 de Marzo de 1930.—M. Varo Repiso.

Núm. 914

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eduardo Saez Rodríguez, padre del mozo del actual reemplazo Salvador Saez Rodríguez, cuyo paradero se ignora hace más de 20 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Eduardo Saez Rodríguez, es natural de Mecina Fondales (Granada) y cuando se ausentó, tenía 29 años de edad, de estatura bajo, color pálido, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular y de oficio del campo.

Córdoba 10 de Marzo de 1930.—M. Varo Repiso.

Núm. 915

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continúa la ausencia de Diego Muñoz Romero, padre del mozo del reemplazo de 1926 José Muñoz Fernández, cuyo paradero se ignora, hace más de diez y siete años, se anuncia por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Diego Muñoz Romero, es natural de Castro del Río, y tenía cuando se ausentó 45 años de edad de estatura regular, color moreno, barba poblada, pelo negro, ojos

negros y de profesión herrero sin señas particulares.

Córdoba 10 de Marzo de 1930.—M. Varo Repiso.

Núm. 916

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Antonio Vega Villegas, padre del mozo del actual reemplazo José Vega Manzano, cuyo paradero se ignora hace más de 15 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Juan Antonio Vega Villegas, es natural de Caniles de Baza (Granada), y cuando se ausentó tenía 30 años de edad, estatura alto, color bueno, pelo rubio, ojos melados, nariz larga, boca regular, barba poblada y de oficio molinero.

Córdoba 10 de Marzo de 1930.—M. Varo Repiso.

Núm. 925

Terminada la confección de la Matrícula que ha de regular el cobro, en el corriente año, del arbitrio establecido sobre carruajes de lujo (tracción de sangre) en concepto de circulación, caballos de silla y bicicletas, se advierte, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que el expresado documento cobratorio, queda expuesto al público, por término de 8 días hábiles, en el negociado de arbitrios de la Secretaría municipal, para admitir las reclamaciones que en su contra pudieran formularse.

Córdoba 11 de Marzo de 1930.—M. Varo Repiso.

MONTILLA

Núm. 636

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Francisco Pérez Vázquez, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar al señor Alcalde para que con motivo de las pascuas de Reyes premie los servicios extraordinarios prestados por el personal de Secretaría, Depositaria, voz pública, encargado de los relojes, Guardia municipal, ayas de párvulos, limpiadoras de escuelas, Beneficencia, Matadero, Inspectores de Matadero, jubilados, pensionistas etc.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su

formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Recaudar el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas por administración.

Formar la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para senadores.

Sesión ordinaria del día 10

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Francisco Pérez Vázquez, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una propuesta de transferencia en cantidad de 35.326 pesetas dentro del presupuesto extraordinario para reforma de las Casas Consistoriales y atender al pago del proyecto rectificado de construcción de casas baratas.

Facultar al señor Alcalde para que haga el nombramiento de personal temporero que considere preciso para la investigación y cobranza del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.

Anunciar concurso para proveer en propiedad una plaza de médico tocólogo, otra de matrona y otra de practicante de la Beneficencia municipal.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Fijar en cuatro pesetas el tipo del jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas.

Designar al oficial del negociado de quintas don José Martínez Cobos, comisionado del Ayuntamiento para que retire de la Junta de clasificación los documentos relativos a revisiones que sean procedentes en el año actual.

Conceder un mes de licencia con sueldo al jefe de la Guardia municipal don Enrique Luque Sarramayor.

Sesión ordinaria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Diciembre.

Proceder a la reparación del pavimentado de varias calles de la población encomendando la ejecución de los trabajos a don José Trapero de la Torre.

Acceder a la permuta de cargos solicitada por los empleados afectos a la sección de arbitrios Francisco Gómez Narvaez y Francisco Pedraza Ramírez.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Poner en ejecución el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio actual sin perjuicio de atender en su día las reclamaciones que pudieran hacerse.

Hacer suya una moción del señor Alcalde encaminada a solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional la Gran Cruz del Mérito Agrícola para nuestro vecino don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina.

Conceder licencia para ejecutar obras al señor Presidente del Sindicato Agrícola Católico.

Sesión ordinaria del día 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las distribuciones de fondos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Contribuir con la cantidad de dos mil pesetas para engrosar la suscripción abierta en esta provincia para regalar al Excelentísimo señor don José Cruz Conde las insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Contribuir igualmente con la cantidad de mil pesetas para el homenaje iniciado por el Ayuntamiento de Enguera al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Dejar sobre la mesa para estudio una solicitud formulada por don Tomás García Márquez sobre viguetas de hierro que existen clavadas a la salida de la calle Molinos Baja.

Ratificar el nombramiento hecho por el señor Alcalde a favor de don Antonio Prieto Arce de Director del matadero público.

Conceder una pensión vitalicia a Aurora Espinosa Portero de 55 pesetas anuales como viuda del ordenanza que fué de esta Secretaría Francisco Jiménez Ruiz y otra de cantidad igual a las padres del aludido empleado.

Ascender a la categoría de oficial primero con la antigüedad del día primero del mes actual al de la clase de segundos don Juan Garramiola López.

Conceder un socorro de 60 pesetas al exguardia municipal enfermo Rafael Cívico Castro.

Sesión ordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el Depositario de fondos.

Aprobar también la liquidación del presupuesto del ejercicio último, como asimismo la memoria que se acompaña.

Anunciar concurso para adjudicar en arrendamiento las 18 casas baratas recientemente construidas por el Municipio con arreglo a las bases establecidas por esta Comisión.

Ratificar la tarifa aprobada por este Ayuntamiento para la ocupación de puestos en el nuevo mercado sin perjuicio de introducir en ella las mo-

dificaciones que con la práctica se consideren necesarias.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Dar de baja del padrón de habitantes de este término a don José María Pineda Morales con su familia.

Elevar hasta 14.000 pesetas la subvención consignada en el presupuesto del año actual para el antiguo Colegio de San Luis y San Ildefonso del Patronato del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y a cuatro mil pesetas en los sucesivos ejercicios.

Ascender a la categoría de oficial primero al de la clase de segundos don José Jiménez Jiménez, disponiendo que tanto este como los señores Navarro y Garramiola antes ascendidos demuestren la aptitud en el examen de carácter práctico que previene el artículo 32 del Reglamento de funcionarios administrativos de este Municipio.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera con destino a la escuela nacional de niños número 7 de esta población el material que interesa el maestro don Manuel Palma de la Rosa.

Reconocer como servicios prestados al Ayuntamiento los dos años que estuvo como escribiente meritorio en las oficinas de Secretaría don Antonio Marmól Povedano.

Montilla 6 de Febrero de 1930.—

Julián Navarro,
Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 10 de Febrero de 1930.—
El Secretario, Julián Navarro.—Visto Bueno: El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

MONTORO

Núm. 847

Aprobados de manera definitiva por la Comisión municipal permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 3 del corriente mes, los padrones formados para la exacción del arbitrio del impuesto sobre carruajes de lujo de tracción de sangre y sobre casinos y círculos de recreo, que han de regir durante el actual año de 1930, por el presente se hace público que quedan de manifiesto por 8 días en esta Secretaría municipal, expresados documentos, para que por los interesados puedan ser examinados, y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal Económico administrativo provincial en el plazo de 15 días a partir del siguiente al en que termine el plazo de exposición.

Montoro 5 de Marzo de 1930.—
Francisco Leña.

MONTEMAYOR

Núm. 848

Presentadas que han sido las cuentas de este municipio correspondiente

al año 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Montemayor a 6 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Salvador Varona.

BELMEZ

Núm. 854

En el expediente de continuación de prórroga que se instruye al mozo número 47 del reemplazo de 1926 Ignacio García Pérez, es necesario acreditar como en años anteriores, la ausencia en ignorado paradero de su hermano Francisco Evaristo García Pérez, desaparecido hace más de 14 años.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a expresado ausente para que comparezca en esta Alcaldía a fines relacionados con la concesión de la prórroga de su hermano.

Al mismo tiempo se ruega a las autoridades y agentes de policía judicial practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del ausente y en el supuesto de dar resultado satisfactorio lo comuniquen a esta Alcaldía a la brevedad posible.

Belmez 6 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, M. Mohedano.

VILLA DEL RIO

Núm. 855

Don Miguel Lope Ruipérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villa del Río.

Hago saber: Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Rafael Chamorro López número 17 del alistamiento del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Juan Chamorro Moyano y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Chamorro Moyano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Chamorro Moyano para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael Chamorro López.

El repetido Juan Chamorro Moyano es natural de Villa del Río hijo de Gerónimo Chamorro Mateo y de An-

tonia Moyano Pérez, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Villa del Rio 10 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Miguel Lopez.

HORNACHUELOS

Núm. 864

Don Manuel Sasteban Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales formado para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina por termino de 15 días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de este vecindario.

Hornachuelos a 7 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Santisteban.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 927

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo de la Ley Hipotecaria que en dicho Juzgado y ante el infrascripto se siguen a instancia de don Bartolomé y don Antonio Torrico Martos, contra doña Francisca Rueda Castilla, se ha mandado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta las fincas siguientes, hipotecadas por la deudora:

Primera.—Casa número veinte y uno calle Pedregosa, de Pedro Abad, con su frente al Sur, ocupando una superficie de cincuenta y seis varas cuadradas, o sea treinta y nueve metros y doce decímetros, linda por la derecha, entrando con otra de herederos de Rafael Muñoz y por la izquierda con un solar de herederos de don Fernando González y por el fondo con un corral de Inés Guerra. Valorada en cuatro mil pesetas.

Segunda.—Casa número cuarenta y seis calle Ancha, de Pedro Abad, linda por la derecha entrando con otra de herederos de don José de Parras Cerda, y por la izquierda la de Pedro Megías Orozco y por el fondo con otra de Manuel Santiago Herrador, que tiene su entrada por la calle del Carmen, bajo cuyo perímetro contiene ciento setenta y siete metros. Su valor es de diez y ocho mil pesetas.

Tercera.—Y otra casa número nueve, calle Ancha, de Pedro Abad, linda por la derecha entrando con otra de Manuel Benítez Cuadrado, por la izquierda con pajares y corral de don

Ramón Porras Ayllón y por el fondo con casa de Alfonso Castilla López, ocupando una extensión de ciento treinta y cinco metros. Su valor es de diez y seis mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo señalado a las fincas.

Segunda. Que se admitirán posturas de cualquier clase por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo, pero las que no cubran el setenta y cinco por ciento del valor de las fincas quedarán supeditadas en cuanto a la aprobación del remate al trámite que la Ley previene.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro exigidas por la Ley se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiera al crédito de los actores, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a once de Marzo de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 850

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente, y, término de quinto día, cito y llamo a la persona que se crea dueña de la caballería que al final reseño, que el día primero del actual, fué intervenida en terrenos de la finca Molino de los Ciegos, de este término a Bonifacio Moreno Contreras, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once, para declarar en sumario que instruyo por intervención de indicada bestia, y justificar su derecho, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a siete de Marzo de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mula de siete a ocho meses negra, pepueña, burrera, sin hierro.

POSADAS

Núm. 851

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías, que al final se reseñarán

sustraídas en la noche del 17 al 18 de Febrero último, de terrenos del Cortijo Lesmos Baj2s, término de Hornachuelos, al vecino de Aracena don Francisco Rincón y Rincón, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 22 de 1930.

Dado en Posadas a 5 de Marzo de 1930.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de la caballería

Una burra de cinco años y medio, 1'30 de alzada, rucia, hierro particular tabla izquierda del cuello, ocupada del corbejón derecho, lunar negro en la garganta, otro en la caña de la pata derecha, algo rayada y bragada, con el hierro de La Unión Ganadera, S-10, cadera izquierda.

Una rucha de dos años, rucia clara, alzada buena, con el hierro particular que la anterior en la misma región.

Un rucho de dos años, color ceniza, más que la anterior, cebrado por las patas, con igual hierro particular y en el mismo sitio, y

Una mula de un año, roja, de buena alzada, con el hierro particular cadera izquierda.

DOÑA MENCIA

Núm. 868

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa en providencia de hoy se ha servido ordenar el señalamiento para el día veintinueve del actual y hora de las diez, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas acordado contra los jóvenes Antonio Pavón Luna y José y Francisco Moreno Aceituno, que el día veintiocho de Febrero último fueron sorprendidos conduciendo, entre los tres once celemines de aceituna, los que manifestaron las habian cogido en Pasada del Barco y Salinas, de este término, sin la debida autorización de sus dueños, y con el fin de que sirva de citación en forma al perjudicado o perjudicados, desconocidos, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y otras de igual tenor que se fijarán en los sitios de constumbre, en Doña Mencía a 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, Carlos Venegas.

POZOBLANCO

Núm. 876

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción del de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Antonio Moreno Cortés de 62 años, soltero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Pegalajar y vecino de Linares, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Ga-

ceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo se instruye con el número 111 de 1929 por hurto de una burra con su rastra bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial, la prisión de dicho procesado y conducción del mismo a la cárcel de este partido.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Marzo de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 872

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal se citan llaman y emplazan a Juan Blás Alcudia Castillejo, de veinte y dos años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, de buena estatura, rubio; y Juan Rodríguez Quesada, conocido por José, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Azuel, aldea de Montoro, alto, delgado, afeitado, bastante calvo, para que comparezcan ante este Juzgado en término de quinto día a fin de responder a los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con el número once de este año, por delito de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los antes expresados Juan Blas Alcudia Castillejo y Juan Rodríguez Quesada, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de Marzo de 1930.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Pelagio Gil.

MONTORO

Núm. 869

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en los autos de abistefado promovidos de oficio por muerte de Diego Rojas Socorro expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de veinte días por ser segundo llamamiento.

Dado en Montoro a 3 de Marzo de 1930.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital